

D. Alfonso Zamora Reinoso con D.N.I. núm. [REDACTED], en calidad de Secretario de la **Organización Interprofesional de Frutas y Hortalizas de Andalucía (HORTYFRUTA)**, con C.I.F. núm. G-04617668, entidad inscrita en el Registro de Asociaciones de la Consejería de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía con el número 4.075

CERTIFICA

Que, en la XVIII Asamblea General Ordinaria de la Organización Interprofesional de Frutas y Hortalizas de Andalucía (HORTYFRUTA) celebrada el día 21 de marzo de 2025, **se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos** tratándose en el punto 9 del Orden del Día:

1- *“Las personas físicas y jurídicas integradas en organizaciones asociadas de HORTYFRUTA solo comercializarán productos para consumo en fresco de las categorías Extra y Primera.*

Este acuerdo se adopta con el fin de preservar la mejor imagen posible de los productos hortofrutícolas del ámbito funcional y territorial de HORTYFRUTA.

2.- *El presente acuerdo se aplicará a los siguientes productos, tipos y subtipo, en agricultura convencional y ecológica, cultivados bajo invernadero.*

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JUAN TOMAS CANO AGUILERA	09/04/2025
VERIFICACIÓN	PEGVEMKBW86PH4PVFVM2VZCSLRMVS	PÁG. 1/4



PRODUCTO	TIPO	SUBTIPO
TOMATE CONVENCIONAL	ASURCADO	MARMANDE RAF
		MUCHA MIEL
		OTROS ASURCADOS
	CHERRY	RAMA
		SUELTO
		PERA
		COCKTAIL
	PERA	SUELTO
		RAMA
	REDONDO	PINTÓN
	VERDE	
RAMA		
LARGA VIDA	ROJO SUELTO	
ESPECIALIDADES		
TOMATE ECOLÓGICO	ASURCADO	
	RAMA	
	CHERRY	
	REDONDO	
	PERA	
PIMIENTO CONVENCIONAL	LAMUYO	ROJO
		AMARILLO
		VERDE
		NARANJA
	CALIFORNIA	ROJO
		AMARILLO
		VERDE
		NARANJA
	ITALIANO	VERDE
ROJO		
ROJO PALERMO		
PIMIENTO ECOLÓGICO	DULCE CÓNICO	
	CALIFORNIA	
BERENJENA CONVENCIONAL	RAYADA	
	LARGA	
	REDONDA	
BERENJENA ECOLÓGICA	LARGA	
CALABACÍN CONVENCIONAL	VERDE	
	BLANCO	
CALABACÍN ECOLÓGICO	VERDE	
PEPINO CONVENCIONAL	CORTO O TIPO ESPAÑOL	
	MEDIO LARGO O TIPO FRANCÉS	
	LARGO TIPO HOLANDES O ALMERÍA	
PEPINO ECOLÓGICO	LARGO TIPO HOLANDES O ALMERÍA	
SANDÍA	BLANCA CON PEPITAS	
	BLANCA SIN PEPITAS	
	NEGRA CON PEPITAS	
	NEGRA SIN PEPITAS	
	ESPECIALIDADES (MINIS)	
MELÓN	GALIA	
	CANTALOUP	
	PIEL DE SAPO	
	AMARILLO	
	ESPECIALIDADES (BLANCO)	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JUAN TOMAS CANO AGUILERA

09/04/2025

VERIFICACIÓN

PEGVEMKBW86PH4PVFVM2VZCSLRMVS

PÁG. 2/4



3- *El acuerdo se adopta por un nuevo periodo de duración de tres años, a contar desde el inicio de campaña posterior a la fecha de aprobación, es decir el 1 de septiembre de 2025. Será por tanto de aplicación en las campañas 2025/2026, 2026/2027 y 2027/2028, siendo cada campaña el periodo comprendido entre el uno de septiembre a treinta y uno de agosto.*

4.- *En el supuesto de circunstancias excepcionales de tipo climático o cualquier catástrofe natural o de fuerza mayor que disminuya notablemente la calidad de los productos, o produzca situaciones de desabastecimiento en los mercados, quedará temporalmente en suspenso la aplicación de la norma y se eximirá de su cumplimiento para el producto o productos afectados, hasta que se restablezca la calidad de los productos a ofrecer al mercado.*

Cuando se dieran las circunstancias excepcionales mencionadas, la Organización Interprofesional Agroalimentaria HORTYFRUTA deberá de poner en conocimiento del sector afectado la toma del acuerdo y su justificación de la suspensión temporal de la norma. Así mismo comunicará en un plazo máximo de 24 horas a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria la circunstancia producida y el acuerdo adoptado a través de medios telemáticos. El acuerdo de suspensión será efectivo desde su recepción.

La Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural procederá a la publicación de la ratificación de la suspensión en el BOJA y paralelamente HORTYFRUTA darán a conocer al sector, por los medios de difusión a su alcance, el contenido del acuerdo de suspensión adoptado.

5.- *La financiación para el control del cumplimiento de la norma se realizará por HORTYFRUTA. A tal efecto, se establece una cuota anual de 200,00 € (+IVA) por cada instalación susceptible de inspección, que será recaudada por HORTYFRUTA al inicio de cada campaña. Dichas cantidades serán destinadas única y exclusivamente a este fin.*

6.- *Solicitar a la autoridad competente la extensión de norma de dichos acuerdos al conjunto del sector hortofrutícola de Andalucía, de conformidad con los artículos 164 y 165 del Reglamento (UE) 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.*

7.- *Se establecerá un Sistema de Verificación y Control del cumplimiento del acuerdo de Establecimiento de Normas de Calidad con la colaboración de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía.*

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JUAN TOMAS CANO AGUILERA

09/04/2025

VERIFICACIÓN

PEGVEMKBW86PH4PVFVM2VZCSLRMVS

PÁG. 3/4



El sistema debe controlar el cumplimiento del Acuerdo de Establecimiento de Normas de Calidad en las instalaciones de las empresas productoras y comercializadoras de los productos de cobertura en Andalucía, con el condicionante que existen empresas con más de una central hortofrutícola expidiendo producto.

El sistema de control y la metodología de trabajo aplicable se recogen en el Manual de Crisis.

Transcritos los acuerdos adoptados y para que conste a los efectos oportunos, firmo este certificado, con el visto bueno del Presidente, en Motril a 9 de abril de 2025.

Secretario

ZAMORA
REINOSO
ALFONSO -
[Redacted]

Firmado digitalmente
por ZAMORA REINOSO
ALFONSO - [Redacted]
Fecha: 2025.04.09
12:55:08 +02'00'

D. Alfonso Zamora Reinoso

VºBº Presidente

[Redacted]
JUAN TOMAS
CANO (R:
G04617668)

Firmado digitalmente
por [Redacted] JUAN
TOMAS CANO (R:
G04617668)
Fecha: 2025.04.09
16:00:59 +02'00'

D. Juan Tomás Cano Aguilera

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JUAN TOMAS CANO AGUILERA	09/04/2025	
VERIFICACIÓN	PEGVEMKBW86PH4PVFVM2VZCSLRMVS	PÁG. 4/4	